

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº de expediente:	276/2024
IASIINTO EXPEDIENTE.	Suministro de Vehículo tipo furgón para el Parque Tecnológico de Fuerteventura
Área proponente:	Mantenimiento

1. Necesidades a satisfacer e idoneidad del objeto y contenido		
Necesidades a satisfacer	El transporte de útiles, materiales por parte del personal del Parque Tecnológico de Fuerteventura	
Justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público)	Debido a la realización de los diferentes trabajos que desarrolla el personal del servicio de mantenimiento del Parque Tecnológico de Fuerteventura y dada la extensión de la superficie del mismo se hace necesario contar con un vehículo que permita transportar herramientas, objetos, repuestos, etc.	
Objeto (descripción) del contrato	Contrato de suministro de vehículo tipo furgón para el área de mantenimiento del Parque Tecnológico de Fuerteventura	

2. Datos básicos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Subtipo	Adquisición
Código CPV	34144900-7
Acepta variantes	No
Fecha de inicio de ejecución	01/11/2024
Fecha de finalización de ejecución	08/01/2025
Duración ejecución	90 días
Duración máxima	90 días
Acepta renovación	No
Detalle prórroga	-
Revisión de precios	No
Responsable del contrato propuesto	Manuel María Saborido Lago

3. Procedimiento de licitación y tramitación propuesta

Por las características y el valor estimado del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 318.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y de acuerdo con las Normas Internas de Contratación de Parque Tecnológico de Fuerteventura SA, MP, se propone la licitación del contrato por procedimiento Abierto Simplificado Sumario (artículo 159.6), con tramitación del expediente de contratación Ordinaria.



4. Justificación de los criterios de adjudicación del contrato

Cri	Criterios de adjudicación del contrato ordenados por ponderación y tipo			
No	Criterio	Peco, Pondera ción máxima	Justificación criterios y fórmulas	
Sec me	De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 b) de la Ley de Contratos del Sector Público solo se usarán criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos a. Criterios cuantificables de forma automática, CFA			
			El criterio se valorará utilizando la siguiente fórmula:	
1 P	Precio	Punt. Máxima: 75 puntos	 Puntuación = MOR x 75 / OE, siendo MOR: mejor oferta realizada entre todas las admitidas no excluidas (en euros, sin IGIC) MP: Máxima puntuación (75) OE: oferta realizada por la empresa que se valora (en euros, sin IGIC) 	
			Fórmula sencilla, lineal que permite una adecuada proporción entre las ofertas. No premia en exceso a las ofertas más bajas, asigna a la mejor oferta la puntuación máxima y al resto de ofertas puntos de forma proporcional.	
			El criterio se valorará mediante la siguiente formula:	
			Puntuación por Reducción de plazos = $\left(\frac{Reducción de días ofertados}{90}\right) * 15$	
2	Reducción del plazo de	Punt. Máxima: 15 puntos	Se dividirá el número de reducción de días ofertados por el plazo máximo de ejecución, y el resultado del cociente anterior se multiplicará por 15.	
_	suministro en días		Se realizará el cálculo con un máximo de 3 decimales.	
			Se elige dicho criterio por la conveniencia y necesidad del servicio de disponer del objeto de suministro lo antes posible.	
			Es una formula lineal que valora la reducción ponderada por el plazo máximo de ejecución (90 días).	
		Punt. Máxima: 10 puntos	Se valorará cada año adicional de garantía al mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (2 años).	
	Ampliación de Garantía		La fórmula a aplicar será:	
3			Puntuación por Ampliación de Garantía = Años adicionales de garantía * 5	
			Siendo la puntuación máxima de este criterio 10 puntos.	
			Se opta por el criterio por ser una forma clara de mejorar la vida útil del vehículo objeto del contrato.	



	Formula lineal que cuantifica objetivamente el
	incremento de la garantía ofertada por los licitadores.

5. Justificación de la división (o no) del contrato en lotes

Se propone la división del contrato en lotes:	No
	El suministro objeto del contrato es único e inseparable por lo que es indivisible

7. Supuestos de modificación del contrato propuestos

	Sólo las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas reguladoras particulares (prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales) establecidas en el art. 205 de la LCSP 9/2017
Alcance de la modificación:	-
Límites de la modificación:	-
Importe máximo del modificado:	-

8. Justificación del presupuesto base de licitación propuesto

En base a diferentes ofertas recabadas se considera que el precio de mercado de un vehículo que cumpla con los requisitos determinados es determinado en este presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto que puede comprometerse, incluido el Impuesto sobre el Impuesto General Indirecto Canario, IGIC), calculado según precios de mercado:	28 800 00 £
---	-------------

9. Justificación del valor estimado (importes sin IGIC)

Costes calculados (presupuesto base de licitación, sin IGIC)	27.000,00 €
Valor estimado del contrato, determinado como importe total pagadero, IGIC excluido, considerando precios habituales en el mercado en el momento de la elaboración de esta memoria	

10. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Definición de la condición especial	Objetivo (justificación)	Incumplimiento
A. Generales		
en el Pliego de Prescripciones	l	



medios necesarios para su ejecución, el compromiso de dedicar o adscribir a la	
ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes	resolución del contrato según lo establecido
Sistema de control y verificación:	en el artículo 211.1.f
El que esté establecido en el Pliego de prescripciones Técnicas	de la LCSP 9/2017

11. Impacto económico del contrato

Por su importe el contrato no tiene un impacto económico relevante para la entidad.

12. Conclusiones

Con la presente Memoria se pretende explicar la prestación a contratar mediante el contrato de suministro propuesto, detallando lo términos del procedimiento de adjudicación propuesto, para su consideración por el Órgano de Contratación.

Se entienden necesarias y justificadas las prestaciones a realizar con el contrato propuesto, por lo que se propone al Órgano de Contratación la aprobación del correspondiente inicio y tramitación del expediente de contratación y su adjudicación por procedimiento Abierto.

Documento firmado electrónicamente